



Junta de Facultad

Naturaleza y composición

La Junta de Facultad es un el órgano colegiado de gobierno de ésta y de representación de la comunidad universitaria que la integra.

La Junta de Facultad tendrá la siguiente composición:

- a) La Decana(o) que la presidirá.
- b) La Secretaria(o) de Estudios de Facultad, que asumirá la Secretaría de la Junta de Facultad.
- c) Las profesoras (es) a dedicación plena que impartan docencia en el centro.
- d) Un veintidós por ciento elegido por y entre el resto del personal docente e investigador que imparta docencia en la Facultad.
- e) Un veintidós por ciento elegido por y entre el estudiantado.
- f) Un cinco por ciento elegido por y de entre el personal de administración y servicios.

El total de profesoras (es) a dedicación plena que forme parte de la Junta de Facultad constituirá el 51 por ciento de la misma.

Funciones

Corresponde a la Junta de facultad las siguientes funciones y competencias, que le atribuyen los estatutos de la Faculta de Enfermería de Gijón:

- a) Aprobar las líneas generales docentes y académicas de actuación de la Facultad.
- b) Aprobar el plan anual de actividad docente, investigadora y académica a desarrollar en la Facultad.
- c) Coordinar las enseñanzas de las asignaturas que se imparten en la Facultad.
- d) Evaluar los resultados académicos.
- e) Proponer medidas que mejoren la calidad docente de la Facultad.
- f) Asistir a la Decana(o) de la Facultad en el ejercicio de sus funciones.
- g) Elaborar aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para su elevación a la Junta del Patronato.
- h) Analizar la evolución científica del cuadro docente.
- i) Conocer los resultados del trabajo y decisiones de las distintas comisiones.
- j) Cuantas otras competencias le atribuyan los Estatutos de la Facultad.